



Resolución Directoral Regional

N° 00720 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 JUN. 2018

Visto el expediente N° 1999909 que contiene el Memorando N° 278-2018-GRSM-DRE/DO de fecha 04 de junio de 2018; y demás documentos adjuntos, en un total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00481-2018-GRSM/DRE de fecha 09 de abril de 2018 se resuelve encargar las funciones y competencias de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota a don José Luis Trigoso Paredes, a partir del 09 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia del titular.





Resolución Directoral Regional

N° 00720 -2018-GRSM/DRE

Que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de éste, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal.



Que, mediante Resolución Número Uno de fecha 23 de mayo de 2018, comprendido en el Expediente N° 013-2018-02-22207-JX01-Medida Cautelar, el Juzgado Mixto de la Provincia de Picota resuelve declarar fundada la solicitud presentada por la señora Zenovia Griselda Herrera Vásquez, en consecuencia, en el numeral 3) ordena a la Dirección Regional de Educación San Martín, que cumpla con reponerla en el puesto y cargo laboral que desempeñaba hasta antes de la afectación constitucional denunciada.



Que, con Carta N° 55-2018-GRSM-DRE/D de fecha 01 de junio de 2018, la Dirección Regional de Educación San Martín, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Mixto de la Provincia de Picota, el 04 de junio de 2018 comunica a la señora Zenovia Griselda Herrera Vásquez la reposición en el puesto y cargo laboral que desempeñaba, informándole que deberá constituirse a las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota para asumir las funciones como directora.

Que, mediante Memorando N° 278-2018-GRSM-DRE/D de fecha 04 de junio del 2018, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la encargatura de funciones y competencias de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 00481-2018-GRSM/DRE a favor de don José Luis Trigoso Paredes. Por lo que, resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de junio de 2018, la encargatura de funciones y competencias de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 00481-2018-GRSM/DRE a favor de don **JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES**. Correspondiéndole retornar a laborar como Especialista en Educación (e) en la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, debiendo cumplir las funciones asignadas por el responsable de dicha Dirección con la debida responsabilidad.



Resolución Directoral Regional

N° 00720 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lic. Adm/ Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN (e)

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 04 JUN. 2018



[Signature]
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. /D/3817090

GVM/DRESM (e)
YRCH/DO (e)
CAPT/RR.HH
APDR.

